RESOLUCIÓN Nº 691/2012

POR LA CUAL AUTORIZA LA ADENDA DE CONTRATO CON LA FIRMA "ÑEEMBUCÚ SRL" PARA LA "PROVISION DE COMBUSTIBLES A LA GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ", LPN Nº 01/2012.

Pilar, 21 de diciembre del 2.012

VISTO:
La sanción de la Ley 4.581/2011 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012", y el Decreto Nº 8334/2012 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 4.581/2011"; y,

La Resolución Nº 19/2012, por la cual se Adjudica el Llamado LPN Nº 01/2012 para la "PROVISION DE COMBUSTIBLES A LA GOBERNACION" por la firma "ÑEEMBUCU SRL" y

CONSIDERANDO:
Que, el Art. 63 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" estable "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".

La necesidad de la Gobernación de Ñeembucú de aumentar Gs. 44.000.683.- (Guaraníes cuarenta y cuatro millones seiscientos ochenta y tres) el monto de la adjudicación cuyo monto máximo es de Gs. 1.677.683.500 (Guaraníes un mil seiscientos setenta y siete millones seiscientos ochenta y tres mil quinientos), pues la cantidad de combustibles requeridos superó lo inicialmente programado.

Que, la Ley 426/94 "Orgánica Departamental", en su Art. 26º que expresa textualmente "la Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la Administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administrativa, el cumplimiento de las leyes, de las Ordenanzas "Resoluciones" y reglamentos departamentales", faculta a la Autoridad departamental a dictar las resoluciones pertinentes.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ÑEEMBUCÚ

RESUELVE:

Art. 1º) AMPLIAR el **CONTRATO LPN Nº 01/2012 "PROVISION DE COMBUSTIBLES PARA LA GOBERNACION DE ÑEEMBUCÚ"** celebrado con la firma **"ÑEEMBUCÚ SRL"** con **RUC Nº 80013911-9**, para la provisión de combustibles, especificados en el llamado, por las razones expuestas en el considerando, aumentándolo en Gs. 44.000.683.- (Guaraníes cuarenta y cuatro millones seiscientos ochenta y tres).----------

Art. 2º) REFRENDA la presente el Secretario Departamental y del Interior.----------

Art. 3º) COMUNICAR a quienes correspondan, registrar y cumplido archivar.----------

GOBERNACIÓN XII DEPARTAMENTO ÑEEMBUCÚ

RICARDO TORRES ALLIANA
Secretario Departamental y del Interior

PEDRO LORENZO ALLIANA RODRIGUEZ
Gobernador del Ñeembucú